

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD MUNICIPAL PARA ACOGERSE A LA REPROGRAMACIÓN

LOGO Y MEMBRETE MUNICIPAL

Ciudad de *****, **de ***** de 2020.-

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Su despacho:

Por la presente me dirijo a usted, en mi carácter de Intendente Municipal del Municipio de *****, a fin de acogerme a la reprogramación de deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, instaurada por el artículo 1° de la Ley N° 15.181 y la Resolución N° ****/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ello en virtud de que nos resulta dificultoso hacer frente a los pagos programados oportunamente y al mismo tiempo mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuvan a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos.

En ese sentido las nuevas condiciones financieras a las que este municipio se acoge son las que se enuncian a continuación:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** suma de pesos *****
(\$**.*.**).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de ***** meses (hasta dieciocho (18) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de enero de 2021.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Por lo expuesto, se solicita a vuestro ministerio que se abstenga de realizar las retenciones de fondos en el marco de las deudas que este municipio tiene por el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174.

Por otra parte, esta municipalidad se compromete a cumplir con las exigencias del artículo 193 de la Constitución, en todos sus términos, obligándose a remitir a vuestra cartera Ministerial, con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, Ordenanza con mayores Contribuyentes.

Por último, esta municipalidad deja de manifiesto que, en caso de no cumplimentar lo mencionado en tiempo y forma, autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a proceder a la retención total del Fondo otorgado de acuerdo a las condiciones estipuladas originalmente por el Decreto N° 264/20, teniéndose por consecuencia declinado el derecho a la reprogramación a la cual este municipio se ha acogido por la presente nota.

Sin otro particular y, a la espera de una respuesta favorable, lo saluda atentamente.

(FIRMA Y SELLO DEL INTENDENTE MUNICIPAL)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-16802375-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.